



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de enero del año dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001 31 03 017 2019-00324 00
PROCESO	EJECUTIVO
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA NIT 890.903.938-8
DEMANDADOS	(1) POLIPLAST INTERNACIONAL S.A.S. NIT 811.046.306-9 (2) LINA MARÍA TAMAYO GUZMÁN CC. 43.526.869 (3) GABRIEL ANTONIO GONZÁLEZ CASTAÑO CC. 71.643.560
AUTO	REQUIERE GESTION DE NOTIFICACIÓN

Se requiere gestión de la parte ejecutante en orden a notificar a POLIPLAST INTERNACIONAL S.A.S., el auto que libra mandamiento de pago en su contra. Para lo anterior, se concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el trámite de esta demanda por desistimiento tácito, de acuerdo a la previsión el artículo 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MANUEL CUERVO RUIZ
JUEZ